



Lanús, 26 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.420.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.966/22; la Solicitud de Pedido N° 3-801-76/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-76/2022, referente a la provisión de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN";

Que, por el Decreto N° 3.966/22 se llamó a Licitación Privada N° 137 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 06 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-76/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 7.869.500);

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TRANSPORTES NATALIO - NATALIO JUAN IARIA y NICOMAT\_XIPO S.A.;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto, con fecha 14 de octubre del corriente año;

Que, por Acta N° 189, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor Municipal N° 4610, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTÁ (\$ 8.996,350), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 20 de octubre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 137 - 1º Llamado -, llevada a cabo el día 06 de octubre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-76/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma NICOMAT\_XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 - Proveedor, Municipal N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-76/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.996.350), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 71 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Partidas 2.7.1, 2.1.5, 2.6.4, 2.6.5, 2.8.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Ayllaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente por KRAVETZ  
Diego Gabriel  
Fecha: 2022.10.27 14:06:15 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2022.10.27 19:38:19  
-03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.10.28  
14:30:46 -03'00'

